

***Hoy se ha celebrado la jornada “Pérdidas patrimoniales como consecuencia de las medidas anti-Covid”, organizada por AESAE y con el apoyo de la CEOE y CEIM***

## **Acountax aborda la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas como consecuencia de la pandemia**

La abogada del despacho [Acountax Madrid](#), M<sup>a</sup> Dolores Malpica, ha intervenido hoy en la jornada *“Pérdidas patrimoniales como consecuencia de las medidas anti-Covid”*, organizada por la Asociación Española de Servicios Avanzados a Empresas (AESAE), con el apoyo de la CEOE y CEPYME, y con la colaboración de Acountax Madrid.



Malpica, que ha participado en esta sesión con una intervención bajo el título *“Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas como consecuencia de la COVID”*, ha subrayado que la Constitución Española consagra el principio de responsabilidad patrimonial y reconoce expresamente que “la declaración de los estados de alarma,

de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad del Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes”.

Igualmente, la Ley Orgánica 4/ 81 de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio establece el derecho a ser indemnizado a quienes como consecuencia de la aplicación de los actos y disposiciones adoptadas durante la vigencia de estos estados sufran, de forma directa, o en su persona, derechos o bienes, daños o perjuicios por actos que no les sean imputables”.

Por su parte, Malpica también ha destacado que, de acuerdo con los antecedentes disponibles, existen suficientes argumentos por los que se darían por cumplidos los requisitos objetivos para que exista responsabilidad patrimonial, siendo posible, por ello, la presentación de una reclamación como consecuencia los daños y perjuicios sufridos por las medidas adoptadas para frenar la pandemia por la COVID-19. En este sentido, la abogada ha señalado queda acreditada la fuerza mayor en este caso y “el ciudadano no tiene el deber jurídico de soportar la efectiva o práctica ruina de su negocio”. Además, existe un nexo causal directo entre el hecho (actuación de la Administración) y el daño (sufrido por el ciudadano), según enfatizó M<sup>a</sup> Dolores Malpica.

Un aspecto importante es que las reclamaciones deben implementarse con una argumentación a la medida de cada una de las empresas afectadas, acompañada de aquellos documentos e informaciones que, a modo de prueba, permitan acreditar un “daño real, efectivo y cuantificable”.

Las principales conclusiones a destacar de esta intervención serían las siguientes:

- El legislador ha previsto y reconocido la responsabilidad de la Administración incluso en casos de suma gravedad.
- El virus no es el que causa los daños, sino las normas que se dictan para combatirlo.
- La Administración sabía, pero no actuó cuando pudo y debió, existiendo evidencias de ello.
- Se cumplen los requisitos para una reclamación patrimonial.

### **NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS**

Nuestro despacho está a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran, muy especialmente en el ámbito de las reclamaciones patrimoniales derivadas de los daños producidos por la pandemia,

En este sentido, les recordamos que prestamos nuestro apoyo jurídico a la iniciativa **“Empresarios Juntos Ganamos”**, orientada a atender las necesidades al colectivo económico afectado por la pandemia. Esta acción cuenta con una notable representación del tejido empresarial madrileño afectado, encabezados por la Confederación de Comercio Especializado de Madrid (COCEM), Madrid Foro Empresarial y Círculo de Empresarios Ocio Nocturno y Espectáculos de Madrid (CEONM).

[Acountax Madrid](#) se ha brindado a prestar su apoyo a esta plataforma en áreas que pueden resultar de especial interés para empresarios y autónomos, como puede ser el asesoramiento jurídico para el ejercicio de acciones que defiendan sus derechos por los perjuicios económicos ocasionados por las medidas adoptadas por las administraciones, así como la prestación de labores de apoyo mercantil para prevenir situaciones que pueden llegar a ser especialmente críticas para la supervivencia empresarial.

Madrid, 17 de noviembre de 2021